

**Asunto:** Respuesta de Ecologistas en Acción a la Carta e informe de evaluación de cumplimiento de la Ley 19/2013

**De:** Luis RGA - Ecologistas en Acción <coordinacion@ecologistasenaccion.org>

**Fecha:** 02/07/2020 23:52

**Para:** secretaria.consejo@consejodetransparencia.es, anam.ruiz@consejodetransparencia.es

Estimada Ana:

Con el presente correo respondemos a la evaluación del cumplimiento de la Ley 19/2013 por parte de Ecologistas en Acción. En primer lugar queremos agradecer tanto la evaluación como las sugerencias.

En segundo lugar, decirles que hemos incorporado todas las sugerencias que nos han pedido, que paso a detallarlas a continuación.

Si hubiera alguna cuestión que no hubiéramos atendido adecuadamente o alguna nueva sugerencia le ruego que nos lo comunique.

Un saludo

Luis Rico

## Localización y Estructuración

Dentro del acceso “Quiénes somos” podría generarse un enlace “Transparencia” a través del que dar acceso a toda la información relativa a las obligaciones de publicidad activa. **Hecho, se puede comprobar en <https://www.ecologistasenaccion.org/quienes-somos/>**

Sería deseable que la información se ajuste a la estructura que propone la LTAIBG, lo que facilitaría aún más la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente utilizan como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la LTAIBG. **Hecho, se puede comprobar en <https://www.ecologistasenaccion.org/quienes-somos/estructura-e-informacion-economica/> donde hay 3 apartados, 1) Información Institucional y Organizativa; 2) Marco Legal de Ecologistas en Acción y 3) Información económica y presupuestaria.**

La presentación de la información conforme al patrón definido por la LTAIBG, permitiría además, identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no haber actividad en ese ámbito haciendo constar esta circunstancia. **En este caso no sabemos si hay que añadir algo más al respecto de las actividades que no se realizan**

## Incorporación de información.

### Información Institucional y Organizativa.

- Debe publicarse la normativa que afecta a la entidad, incluyendo aquellas normas de carácter general que enmarcan su actividad. **Hecho**

- Debe publicarse el organigrama de la entidad. **Hecho**
- Debe publicarse el perfil y trayectoria profesional de los miembros de la Secretaría Confederal. **Hecho**

### **Información Económica y Presupuestaria.**

- Debe publicarse una relación de los contratos adjudicados a la entidad por administraciones públicas, incluidos los contratos menores. Dicha publicación debería incluir los siguientes elementos: objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación. **Hecho**
- Deben publicarse los Convenios celebrados con administraciones públicas con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración y en su caso, las obligaciones económicas convenidas. La publicación de estos datos en los informes de auditoría no sufre el cumplimiento de esta obligación que debe tratarse como una obligación separada y con entidad propia. **Hecho**
- Debería incluirse información sobre los presupuestos de la entidad y su ejecución. **Hecho**
- Debería incluirse información relativa a las retribuciones percibidas por los máximos responsables de la entidad. Como en el caso de los convenios esta información debe tratarse como una obligación separada y con entidad propia. **Hecho**

### **Calidad de la Información.**

- Debe ofrecerse la información en formatos reutilizables. La publicación de la información directamente en la web o bien mediante ficheros pdf de imagen no permite ningún tratamiento. **Hecho, la memoria se descarga ahora en un formato word, además de que los datos se pueden copiar de la web en tablas.**
- Debe incorporarse la fecha revisión o actualización de la información en la web. Solo de esta manera los ciudadanos pueden saber si la información que están consultando está vigente o no. **Hecho**